

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600084823 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 15 de Octubre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“REQUIERO EN SU FORMATO MAS SIMPLE, DIRECTO, CLARO, OBJETIVO, CON VERDAD NO LINKS DE INTERNET, NO PRESENCIAL, DE PARTE DE LAS FUNCIONARIAS INVOLUCRADAS DENTRO DEL SISTEMA DIF O DE TODAS O TODOS AQUELLOS O AQUELLAS QUE INTERVINIERON, TUVIERON CONOCIMIENTO, PROMOVIERON, DIERON SEGUIMIENTO, SOLICITARON AYUDA A COMUNICACIÓN SOCIAL PARA INSTALARAR LA PUBLICIDAD IMPRESA O REALIZARON LAS GESTIONES CON IGNACIO CASTAÑÓN RODRIGUEZ SU EMPRESA O RAZON SOCIAL Y FINALMENTE PAGARON POR LA ELABORACION DE SIETE ESPECTACULARES DE GRAN FORMATO Y PUBLICIDAD EN FACEBOOK AL PRIMER INFORME DE LABORES Y EN EL ENTENDIDO DE QUE SE TENGA CLARO LOS HECHOS Y ACCIONES SOBRE ESTA ADQUISICION YA QUE TODO ELLO ES DE INTERES CIUDADANO REQUIERO LO SIGUIENTE EN FORMATO WORD” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema DIF Salamanca.

REQUIERO SE ME INFORME Y CONFIRME EL NOMBRE Y PUESTO DE LA O EL FUNCIONARIO DENTRO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL QUE TUVO EL PRIMER CONTACTO CON LA EMPRESA O RAZON SOCIAL DEL CIUDADANO IGNACIO CASTAÑÓN RODRIGUEZ.

El contacto con el proveedor lo realizó la C. Esmeralda Sánchez Rodríguez, Directora de Participación Social, quien actuó de conformidad con el artículo 59 fracción V del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Guanajuato, referente al apoyo logístico para promover al DIF Municipal.

REQUIERO SE ME INFORME Y CONFIRME EL NOMBRE Y PUESTO DE LA O EL FUNCIONARIO DENTRO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL QUE LE PIDIO LA ELABORACION DE SIETE ESPECTACULARES Y DAR PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES EN FACEBOOK AL PRIMER INFORME DE LABORES CON LA EMPRESA O RAZON SOCIAL DEL CIUDADANO IGNACIO CASTAÑÓN RODRIGUEZ.

La C. Esmeralda Sánchez Rodríguez, Directora de Participación Social, que actuó de conformidad con el artículo 59 fracción IV del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Guanajuato, referente al apoyo logístico para promover al DIF Municipal, fue quien solicitó el servicio al proveedor.

REQUIERO SE ME INFORME Y CONFIRME EL NOMBRE Y PUESTO DE LA O EL FUNCIONARIO DENTRO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL QUE LE OTORGO A LA EMPRESA O RAZON SOCIAL DEL CIUDADANO IGNACIO CASTAÑÓN RODRIGUEZ DE MANERA DIRECTA LA ELABORACION DE SIETE ESPECTACULARES PARA DAR PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES EN FACEBOOK AL PRIMER INFORME DE LABORES.

La C. Esmeralda Sánchez Rodríguez, Directora de Participación Social, que actuó de conformidad con el artículo 59 fracción V del Reglamento del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Guanajuato, referente al apoyo logístico para promover al DIF municipal, fue quien solicitó el servicio al proveedor.

REQUIERO SE ME INFORME Y CONFIRME EL NOMBRE Y PUESTO DE LA O EL FUNCIONARIO DENTRO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL QUE PROMOVIO, DIO SEGUIMIENTO, VERIFICARON LA RECEPCION A COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO Y LA INSTALACION RESPECTIVA DE ESTOS SIETE ESPECTACULARES Y LA PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES FACEBOOK.

El personal de la Dirección de Participación Social, así Como el personal de la Subdirección de Comunicación Social, actuó de conformidad con el artículo 59 fracción IV y 57 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Guanajuato, referente al apoyo logístico para promover al DIF municipal, promovió y dio seguimiento al servicio con el proveedor.

Respecto de la verificación de la recepción e instalación, este Sistema DIF Salamanca solicitó el apoyo a la Dirección de Comunicación Social el 10 de octubre de 2022, por medio del oficio SDIFS/DG/1513/2022, para la instalación y retiro de lonas, razón por la cual no se tiene el dato requerido.

DE TODAS Y CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS QUE TUVIERON INTERVENCION PARA LA PROMOCION, ADQUISICION, ASIGNACION DEL CONTRATO, INSTALACION Y SU RESPECTIVO PAGO A LA EMPRESA O RAZON SOCIAL DE CIUDADADANO IGNACIO CASTAÑÓN RODRIGUEZ QUE PROVEYO LOS SIETE ESPECTACULARES Y LA PUBLICIDAD EN FACEBOOK REQUIERO SE ME INFORME Y CONFIRME ACOTANDO DENTRO DEL ORGANIGRAMA INTERNO DEL SISTEMA DIF, LA REGLAMENTACION INTERNA Y LOS RESPECTIVOS ARTICULOS INCLUIDOS DENTRO DE LA MISMA EL PAPEL QUE CADA UNA DE ESTAS O ESTOS FUNCIONARIOS DESEMPEÑAN DENTRO DEL ORGANIGRAMA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, ACOTAR CUALES SON SUS ALCANCES LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA UNO DE ELLOS.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la autoridad puede realizar lo que la Ley le confiere, en este caso aquellas señaladas dentro de leyes y reglamentos que facultan el actuar de cada uno de los participantes del proceso.

Por lo que, en el Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en los artículos 45 y del 51 al 59 se establecen las facultades de las Direcciones que participan en los procesos.

CON INDEPENDENCIA DEL TRABAJO EN EQUIPO Y YA QUE LA REGLAMENTACION INTERNA ES MUY CLARA EN CUANTO A LAS LABORES QUE CADA FUNCIONARIO DEBE DE DESEMPEÑAR PARA EVITAR LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, REQUIERO SE ME INFORME Y CONFIRME DENTRO DEL ORGANIGRAMA INTERNO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL EL NOMBRE Y PUESTO DE CADA UNO DE LAS O LOS FUNCIONARIOS QUE POR REGLAMENTACION DE LEY UNICAMENTE SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA CONTRATAR , ADQUIRIR, ASIGNAR CONTRATOS DE PUBLICIDAD Y/O REALIZAR LOS RESPETIVOS PAGOS A ESTE TIPO DE SERVICIOS.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la autoridad puede realizar lo que la Ley le confiere, en este caso aquellas señaladas dentro de leyes y reglamentos que facultan el actuar de cada uno de los participantes del proceso.

Por lo que, en el Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en los artículos 45 y del 51 al 59 se establecen las facultades de las Direcciones que participan en los procesos.

Asimismo, se hace de conocimiento que las facultades mencionadas anteriormente corresponden a:

- *Lic. María Isabel Escandón Juárez, Directora General
- *C.P. Ma Patricia Martínez Chávez, Directora Administrativa
- *Lic. Esmeralda Sánchez Rodríguez, Directora de Participación Social

DENTRO DE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS POR LA AUDITORA INTERNA A LA ADQUISICION DE PUBLICIDAD CONTENIDA EN SIETE MANTAS Y REDES SOCIALES FACEBOOK SE DA CUENTA EN EL: "PUNTO 3. SOLICITUD DE APOYOS Y DEVOLUCIONES DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR CONCEPTO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y LONAS PARA EL 1er. INFORME DE ACTIVIDADES"(SIC), REQUIERO SE ME INFORME Y CONFIRME QUE FUNCIONARIA O FUNCIONARIO DENTRO DEL SISTEMA DIF FUE QUIEN SOLICITO ESTOS APOYOS Y DEVOLUCIONES.

No se puede dar respuesta a la solicitud, toda vez que la misma es imprecisa, por lo tanto, se le solicita al Ciudadano realice una aclaración, lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

DENTRO DE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS POR LA AUDITORA INTERNA SE DA CUENTA EN EL: PUNTO 3. SOLICITUD DE APOYOS Y DEVOLUCIONES DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR CONCEPTO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y LONAS PARA EL 1er. INFORME DE ACTIVIDADES"(SIC), REQUIERO SE ME INFORME DENTRO DEL SISTEMA DIF A QUIEN FUE DIRIGIDA, QUE FUNCIONARIO LA ELABORO.

No se puede dar respuesta a la solicitud, toda vez que la misma es imprecisa, por lo tanto, se le solicita al Ciudadano realice una aclaración, lo anterior de conformidad Con el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

DENTRO DE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS POR LA AUDITORA INTERNA SE DA CUENTA EN EL: PUNTO 3. SOLICITUD DE APOYOS Y DEVOLUCIONES DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR CONCEPTO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y LONAS PARA EL 1er. INFORME DE ACTIVIDADES"(SIC), REQUIERO COPIA DE ESTA SOLICITUD DE APOYOS Y DEVOLUCIONES.

No se puede dar respuesta a la solicitud, toda vez que la misma es imprecisa ya que no se cuenta con una solicitud con dicho nombre, por lo tanto, se le solicita al ciudadano realice una aclaración, lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

REQUIERO SE ME INFORME Y CONFIRME SI EL CIUDADANO IGNACIO CASTAÑÓN RODRIGUEZ SU RAZON SOCIAL Y/O EMPRESA ELABORO PARA EL SISTEMA DIF MUNICIPAL SIETE ESPECTACULARES DE GRAN FORMATO PARA DAR A CONOCER LOS LOGROS AL PRIMER AÑO DE LABORES.

Se hace de conocimiento que el Sistema DIF municipal, sí solicitó el servicio al proveedor para la difusión de las actividades que se realizaron correspondientes al 1er Informe de Labores.

Lo anterior de conformidad con el artículo 242, párrafo5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que regula lo relativo a los informes de labores de los servidores públicos, mismo que establece que no serán considerados Como propaganda, siempre y cuando: Se limiten a una vez al año; Se lleven a cabo en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente a ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público; No excedan de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha que se rinda el informe; No tengan fines electorales, y, no se realicen dentro del periodo de Campaña electoral.

REQUIERO SE ME

INFORME Y CONFIRME SI EL

CIUDADANO IGNACIO CASTAÑÓN RODRIGUEZ SU RAZON SOCIAL Y/O EMPRESA PROMOVIO EN PAGINAS DE FACEBOOK PARA EL DIF MUNICIPAL LOS LOGROS EN SU PRIMER AÑO DE LABORES, ACOTAR POR FECHAS.

Se hace de conocimiento que el Sistema DIF municipal, si solicitó el servicio al proveedor para la difusión de las actividades que se realizaron correspondientes al Primer Informe de Labores.

Respecto a las fechas en que se dio difusión a los logros del primer informe de labores se efectuaron de conformidad con el artículo 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que regula lo relativo a los informes de labores de los servidores públicos, mismo que establece que no serán Considerados Como propaganda, siempre y cuando: Se limiten a una vez al año; Se lleven a cabo en estaciones y Canales Con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público; No excedan de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha que se inda el informe; No tengan fines electorales, y, no se realicen dentro del periodo de campaña electoral.

REQUIERO SE ME INFORME Y CONFIRME SI EL CIUDADANO IGNACIO CASTAÑÓN RODRIGUEZ SU RAZON SOCIAL Y/O EMPRESA ENTREGO SIETE ESPECTACULARES DE GRAN FORMATO PARA DAR A CONOCER LOS LOGROS DEL SISTEMA DIF EN SU PRIMER AÑO DE LABORES, A QUIEN SE LOS ENTREGO Y EN QUE FECHAS.

Este Sistema DIF Salamanca solicitó el apoyo a la Dirección de Comunicación Social el 10 de octubre de 2022, por medio del oficio SDIFS/DG/1513/2022, para la instalación y retiro de lonas, por lo tanto, no se tiene conocimiento de los datos requeridos.

REQUIERO SE ME INFORME Y CONFIRME SI EL CIUDADANO IGNACIO CASTAÑÓN RODRIGUEZ SU RAZON SOCIAL Y/O EMPRESA COMPROBO AL SISTEMA DIF QUE EFECTIVAMENTE DIO DIFUSION A LOS LOGROS DEL SISTEMA DIF AL PRIMER AÑO DE LABORES EN PAGINAS DE FACEBOOK, EN QUE FECHAS.

Se hace de conocimiento que el Sistema DIF municipal, solicitó el servicio al proveedor para la difusión de las actividades que se realizaron Correspondientes al 1er Informe de Labores.

Respecto a las fechas en que se dio difusión a los logros del primer informe de labores se efectuaron de conformidad con el artículo 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que regula lo relativo a los informes de labores de los servidores públicos, mismo que establece que no serán considerados como propaganda, siempre y cuando: Se limiten a una vez al año; Se lleven a cabo en estaciones y canales Con cobertura regional Correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público; No excedan de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha que se rinda el informe; No tengan fines electorales, y, no se realicen dentro del periodo de campaña electoral.

REQUIERO SE ME INFORME Y CONFIRME QUE TIPO DE EVIDENCIA O COMO COMPROBO ANTE EL SISTEMA DIF EL CIUDADANO IGNACIO CASTAÑÓN RODRIGUEZ SU RAZON SOCIAL Y/O EMPRESA QUE EFECTIVAMENTE DIO DIFUSION A LOS LOGROS DEL SISTEMA DIF EN SU PRIMER INFORME DE LABORES EN PAGINAS DE FACEBOOK.

Se hace de conocimiento que el Sistema DIF municipal, solicitó el servicio al proveedor para la difusión de las actividades que se realizaron correspondientes a 1er Informe de Labores.

Asimismo, se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de los links correspondientes a la difusión en Facebook pero no fueron encontrados, se deduce que debido a las políticas de Facebook son borrados automáticamente cada cierto tiempo, por lo tanto no se cuenta con la comprobación requerida de conformidad a lo establecido en el criterio de interpretación del pleno 15/09, el cual indica que el artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia.

Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad, es decir, se trata de una cuestión de hecho, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información.

En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.

REQUIERO SE ME INFORME Y CONFIRME SI A LA REALIZACION DEL SERVICIO DE PARTE DEL CIUDADANO IGNACIO CASTAÑÓN RODRIGUEZ SU RAZON SOCIAL Y/O EMPRESA QUE CONSISTIO EN LA ELABORACION DE SIETE LONAS ESPECTACULARES Y PUBLICIDAD EN PAGINAS DE FACEBOOK SE HIZO ACREEDOR A UN PAGO POR PARTE DEL SISTEMA DIF.

Este sistema realizó un pago de la factura AAA15745-89D6-424E-AI16-8B14E08AZFA2, por el concepto de lona impresa y publicidad en redes sociales.

REQUIERO SE ME INFORME Y CONFIRME SI A LA REALIZACION DEL SERVICIO DE PARTE DEL CIUDADANO IGNACIO CASTAÑON RODRIGUEZ SU RAZON SOCIAL Y/O EMPRESA QUE CONSISTIO EN LA ELABORACION DE SIETE LONAS ESPECTACULARES CUANTO ASCIENDE O CUAL ES EL MONTO QUE SE LE HA PAGADO POR ESTE SERVICIO DE PARTE DEL SISTEMA DIF.

Este sistema realizó un pago de la factura AAA15745-89D6-424E-A116-8B14E08A7FA2, por el concepto de lona impresa y publicidad en redes sociales, por lo que se anexa la factura que indica la cantidad requerida.

COMO SE HA AFIRMADO EN RESPUESTA A VARIAS SOLICITUDES DE INFORMACION QUE LA FACTURA AAA15745-89D6-424R-A116-8B14E08A7FA2 DA CUENTA ENTRE OTRAS COSAS DEL PAGO POR PUBLICIDAD EN FACEBOOK, Y DADO QUE SE HA ADMITIDO QUE LA MISMA CARECE LEGALMENTE DE CARACTER PROBATORIO YA QUE EL PROVEEDOR DEVOLVIO EL DINERO, Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE SE VALIDE LA MISMA COMO UN ELEMENTO QUE PRUEBE UN PAGO EFECTIVAMENTE REALIZADO, REQUIERO SE ME INFORME Y CONFIRME A LA REALIZACION DEL SERVICIO DE PARTE DEL CIUDADANO IGNACIO CASTAÑON RODRIGUEZ SU RAZON SOCIAL Y/O EMPRESA QUE CONSISTIO EN PUBLICIDAD EN PAGINAS DE FACEBOOK A CUANTO ASCIENDE FINALMENTE O CUAL ES EL MONTO TOTAL PAGADO DE PARTE DEL SISTEMA DIF POR ESTA PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES.

Este sistema realizó un único pago de la factura AAA15745-89D6-424E-A116-8B14E08A7FA2, por el concepto de lona impresa y publicidad en redes sociales, por lo que se anexa la factura que indica la cantidad requerida.

YA QUE COMO SE HA AFIRMADO Y DERIVADO DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORA INTERNA, EL CIUDADANO REGRESO AL SISTEMA DIF LA CANTIDAD DE \$ 22,550.00 (VEINTIDOS QUINIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR HABERSE DETECTADO UN ERROR DE SU PARTE A LA ELABORACION DE LA FACTURA AAA15745-89D6-424R-A116-8B14E08A7FA2 MISMA QUE HA QUEDADO INVALIDADA, REQUIERO SE ME INFORME Y CONFIRME A LA REALIZACION DEL SERVICIO DE PARTE DE IGNACIO CASTAÑON RODRIGUEZ SU RAZON SOCIAL Y/O EMPRESA QUE CONSISTIO EN LA ELABORACION DE SIETE LONAS ESPECTACULARES Y PUBLICIDAD EN PAGINAS DE FACEBOOK A CUANTO ASCIENDE O CUAL ES EL MONTO TOTAL PAGADO POR ESTOS DOS SERVICIOS DE PARTE DEL SISTEMA DIF.

Este sistema realizó un pago de la factura AAA15745-89D6-424E-A116-8B14E08AZFA2, por el concepto de lona impresa y publicidad en redes sociales, por lo que se anexa la factura que indica la cantidad requerida.

REQUIERO DEL

SISTEMA DIF MUNICIPAL, DE LA

PERSONA ENCARGADA, DEL FUNCIONARIO ENCARGADO O DEL RESPONSABLE DIRECTO COPIA DE LA FACTURA PAGADA QUE PRUEBE QUE AL CIUDADANO IGNACIO CASTAÑÓN RODRIGUEZ SU RAZON SOCIAL Y/O EMPRESA LE FUE PAGADO EL SERVICIO SOLICITADO QUE CONSISTIO EN LA ELABORACION DE SIETE LONAS ESPECTACULARES Y PUBLICIDAD EN PAGINAS DE FACEBOOK.

Se anexa la única factura AAA15745-89D6-424E-A116-8B14E08AZFA2, por el concepto de lona impresa y publicidad en redes sociales relativa al Primer Informe de Labores.

REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE NO EN LINKS DE INTERNET O SE ME ENTREGUE EL DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PASOS Y/O LOS PROCEDIMIENTOS QUE EL SISTEMA DIF REGLAMENTARIAMENTE TIENE IMPLEMENTADOS PARA FINIQUITAR EL PAGO DE FACTURAS POR COMPRAS, SERVICIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS PARA COMPRAS, ETC., ETC., ACOTAR DESDE QUE SE INICIA EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE PARTE DE QUIEN SE LO SOLICITA HASTA QUE SE FINIQUITA TOTALMENTE EL MISMO.

No se cuenta con diagrama de flujo, pasos procedimientos estandarizados específicos para finiquitar el pago de facturas por compras, servicios, adjudicaciones directas para compras, etc., por lo tanto no es posible otorgar lo solicitado, lo anterior de acuerdo al Criterio de Interpretación del Pleno 03/17, mismo que menciona que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo Con SUS facultades, competencias funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Sin embargo, para la revisión de una factura se atiende a lo estipulado en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE O SE ENTREGUE EL DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PASOS Y/O EL PROCEDIMIENTO QUE EL SISTEMA DIF REGLAMENTARIAMENTE TIENE IMPLEMENTADOS PARA LA REVISIÓN DEL PAGO DE FACTURAS A SUS PROVEEDORES, QUE TIPO DE REVISIÓN SE REALIZA, QUE SE REVISAN, QUE FUNCIONARIO O FUNCIONARIO ESTA FACULTADO PARA REVISARLO, CUAL ES EL TIEMPO QUE SE LLEVAN EN VERIFICAR QUE LOS DATOS Y REQUERIMIENTOS DE PAGO SEAN LOS CORRECTOS PARA FINALMENTE FINIQUITAR UN PAGO DE FACTURA SOLICITADO POR UN SERVICIO, COMPRA Y/O ADQUISICIÓN.

No se cuenta con diagrama de flujo, pasos procedimientos estandarizados específicos para la revisión del pago de facturas a sus proveedores por un servicio, compra y/o adquisición y finalmente finiquitar un pago de factura por un servicio, compra y/o adquisición por lo tanto no es posible otorgar lo solicitado, lo anterior de acuerdo al Criterio de Interpretación del Pleno 03/17, mismo que menciona que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, informe a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Sin embargo, para la revisión de una factura se atiende a lo estipulado en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

REQUIERO SE ME INFORME A LA DETECCIÓN POR PARTE DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE UN ERROR O VARIOS ERRORES EN LA EMISIÓN DE UNA FACTURA DE PARTE DE UN PROVEEDOR CUAL ES EL PROCEDIMIENTO O DIAGRAMA DE FLUJO QUE REGLAMENTARIAMENTE SE TIENE QUE IMPLEMENTAR, QUIEN LO LLEVA A CABO Y EN QUE CONSISTE.

Se informa que para la revisión de una factura se atiende a lo estipulado en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

COMO SE HA INFORMADO Y RECONOCIDO UNA FUNCIONARIA SE COMUNICO CON EL CIUDADANO IGNACIO CASTAÑÓN RODRIGUEZ HACIENDOLE VER EL ERROR A LA EMISION DE LA FACTURA AAA15745-89D6-424R-A116-8B14E08A7FA2 Y LE PIDIO QUE DEVOLVIERA EL DINERO PARA SUBSANAR EL "ERROR" CONTENIDO EN ESTE DOCUMENTO, REQUIERO SE ME INFORME ACOTANDO POR LEY Y/O REGLAMENTO ASI COMO SUS RESPECTIVOS ARTICULOS O INCISOS QUIEN ES EL ENCARGADO O ENCARGADA REGLAMENTARIAMENTE O ESTA FACULTADO DENTRO DEL SISTEMA DIF PARA SOLICITAR COMO FUE ESTE CASO LA DEVOLUCION DE EFECTIVO.

De acuerdo al artículo 52 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, Dirección Administrativa cuenta con las facultades para el USO y Control de recursos financieros y materiales; De acuerdo al artículo 52 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la Dirección Administrativa cuenta con las facultades para el uso y Control de recursos financieros y materiales;

COMO SE HA INFORMADO Y RECONOCIDO UNA FUNCIONARIA SE COMUNICO CON EL CIUDADANO IGNACIO CASTAÑÓN RODRIGUEZ HACIENDOLE VER EL ERROR A LA EMISION DE LA FACTURA AAA15745-89D6-424R-A116-8B14E08A7FA2 Y LE PIDIO QUE DEVOLVIERA EL DINERO PARA SUBSANAR EL "ERROR" CONTENIDO EN ESTE DOCUMENTO, REQUIERO SE ME INFORME ACOTANDO POR LEY Y/O REGLAMENTO ASI COMO SUS RESPECTIVOS ARTICULOS O INCISOS DONDE ES QUE SE FACULTA A UNA O UN FUNCIONARIO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL SOLICITE DE MANERA DIRECTA ESTE TIPO DE DEVOLUCIONES A UN PRESTADOR DE SERVICIOS.

De acuerdo al artículo 52 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, Dirección Administrativa cuenta con las facultades para el USO y Control de recursos financieros y materiales; De acuerdo al artículo 52 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la Dirección Administrativa cuenta con las facultades para el uso y Control de recursos financieros y materiales;

REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE A LA DETECCION DE ESTE ERROR POR PARTE DE LA AUDITORA INTERNA DEL SISTEMA DIF A LA EMISION DE LA FACTURA AAA15745-89D6-424R-A116-8B14E08A7FA2, QUE RECOMENDACIONES O MEDIDAS HAN SIDO IMPLEMENTADAS.

Se remite copia del memorándum SDIFS/A/001/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, donde se indica las recomendaciones emitidas por la Auditora Interna de este sistema.

A LA DETECCIÓN DE ESTE ERROR POR PARTE DE LA AUDITORA INTERNA DEL SISTEMA DIF A LA EMISION DE LA FACTURA AAA15745-89D6-424R-A116-8B14E08A7FA2 REGLAMENTARIAMENTE AMERITA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO PARA QUE ESTO NO SE VUELVA A REPETIR, REQUIERO COPIA DE TODOS LOS OFICIOS, MEMORANDUMS, O DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO GENERADOS Y DIRIGIDOS A LAS O FUNCIONARIOS DEL SISTEMA DIF DONDE SE DE CUENTA DE LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR PARA EVITAR SU REPETICION.

Se remite copia del memorándum SDIFS/AI/001 /2023 de fecha 16 de agosto de 2023.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 23 de Octubre de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



RFC emisor: CARI771124L64
 Nombre emisor: IGNACIO CASTAÑON RODRIGUEZ
 RFC receptor: SDI870813F80
 Nombre receptor: Sistema para el desarrollo integral de la familia de Salamanca Gto
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: AAA15745-89D8-424E-A116-8B14E08A7FA2
 No. de serie del CFD: 00001000000504485028
 Código postal, fecha y hora de emisión: 38793 2022-11-04 13:07:08
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza

AAA15745-89D8-424E-A116-8B14E08A7FA2
 00001000000504485028
 38793 2022-11-04 13:07:08
 Ingreso
 Régimen Simplificado de Confianza

Conceptos

Clave del producto o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Alc. de preferencia	No. de cuenta predial	
82101600		1	E48		11000.00	11000.00	220.00			
Descripción	10 mts de lana impresa				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	11000.00	Tasa	16.0000%	1780.00
82101600		1	E48		9000.00	9000.00	180.00			
Descripción	Publicidad en redes sociales				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					ISR	Retención	9000.00	Tasa	1.2500%	112.50
					IVA	Traslado	9000.00	Tasa	16.0000%	1440.00
					ISR	Retención	9000.00	Tasa	1.2500%	112.50

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (Incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 20,000.00
 Descuento \$ 400.00
 Impuestos trasladados IVA 16.0000% \$ 3,200.00
 Impuestos retenidos ISR \$ 250.00
 Total \$ 22,550.00

Complemento de Impuestos locales (V1.0):

Impuesto local retenido		
400.00		
Impuesto local retenido	Tasa de retención	Importe
Ceduler	2.00 %	400.00

Sello digital del CFDI:

Vovp8D8FE89t1qTqAVGsuZ+Djx1pLbZRIKciz0LKA9PbRlyJWic4HXrg+KqCBRUOpdom2JWDWIDgPriaVM4q8I+yASL3I23+3eSbn025F9QL4wGHnNH4eLg2J4KBb9TBA9x4THvK8AbU
 P7O42DFrBXuWBS32Nwy5Nh57Epszgim4s2V16cRbwmJUUYKgdT3uAGdkyHry7X8QMMTBV8FqD9V2qOYANbYC92sYgtdVjkRu8L3uik1JQHMDxw4Aab+rQd4FMI7goJa9XPKIIBFlx17n
 v4AD2dOTZav2v6ox1+XkVNLIEIBbP+pYK1e57xRdWSSRink2tEeQ==

Sello digital del SAT:

WrcVcFLd02232/vuJQBISNLr6jrWLDp5uXXCqhlPe7EIDwXsLp/nwdd5n80VLEDRceWD8mQ1YNNqK0CZHrU3LaMgNkQF2Xl/PCKTv++xEIqUKTYT+/HT8nEIKT78Fo8mxdmPOOPddY
 2BLvnNW7LJ5Xp7mieP9GEYlulKhasuVV2rv48rFrNuhQ8Ob94WN+bbup7kEV867urh2CNVJly4rtOkUlp83Bc0F/O3bXgsGeUeZ+RF6peefaAVpXpTuokD9OwOdcX8qGCv4gDXM8d8UG
 lfpNlKaHgsucBE1LEqLVQVzn+3v8Q9Gor5WAEp9OreSOLjYyKw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AAA15745-89D8-424E-A116-8B14E08A7FA2|2022-11-04T13:13:28|SAT970701NN3|Vovp8D8FE89t1qTqAVGsuZ+Djx1pLbZRIKciz0LKA9PbRly
 JWic4HXrg+KqCBRUOpdom2JWDWIDgPriaVM4q8I+yASL3I23+3eSbn025F9QL4wGHnNH4eLg2J4KBb9TBA9x4THvK8AbUP7O42DFrBXuWBS32Nwy5N
 h57Epszgim4s2V16cRbwmJUUYKgdT3uAGdkyHry7X8QMMTBV8FqD9V2qOYANbYC92sYgtdVjkRu8L3uik1JQHMDxw4Aab+rQd4FMI7goJa9XPKIIB
 Flx17nV4AD2dOTZav2v6ox1+XkVNLIEIBbP+pYK1e57xRdWSSRink2tEeQ==|00001000000504485028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-11-04 13:13:28

No. de serie del certificado SAT 00001000000504485028



2301624

Memorándum: SDIFS/AI/001/2023.
Asunto: Se remite información
Salamanca, Gto., a 16 de agosto del 2023

Lic. María Isabel Escandón Juárez

**Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia de Salamanca, Gto.**

PRESENTE

La que suscribe Licenciada Claudia Ivonne Chacón Zamora, Auditor Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Guanajuato, DIF, con las facultades previstas en el artículo 61 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato y en atención a su memorándum número SDIFS/DG/138/2023, de fecha a través del cual solicita Realice la revisión al expediente del pago de la factura pago de la factura AAA15745-89D6-424R-A116-8B14E08A7FA2 de fecha 4 de noviembre del 2022, factura expedida por el C. Ignacio Castañón Rodríguez, por concepto de 10 metros de lona impresa y publicidad en redes sociales, por la cantidad de \$22,550.00 veintidós mil quinientos cincuenta pesos, le expongo lo siguiente:

De acuerdo a la revisión se encontraron los siguientes hallazgos:

1.- Se cuenta con el Memorándum número SMDIF/DPS/267/2022 de fecha 04 de noviembre del 2022 suscrito por la C Esmeralda Sánchez Rodríguez Directora de Participación Social del Sistema DIF Salamanca, dirigido a la C.P María Patricia Martínez Chávez, a través del cual solicita el pago de la cantidad de \$22500, veintidós mil quinientos pesos por concepto de 10 mts de lona y publicidad en redes sociales, lo anterior en relación con el evento denominado "1er informe de gobierno de actividades DIF" celebrado en fecha 28 de octubre del 2022, en las instalaciones del ecoparque.

2. Se cuenta con el comprobante de la transferencia bancaria realizada al C Ignacio Castañón Rodríguez por la cantidad de \$22,550.00 veintidós mil quinientos cincuenta pesos, por concepto de lona impresa y publicad

3.-Solicitud de pago apoyos y devoluciones de fecha 04 de noviembre del 2022, por concepto del servicio de publicidad y lonas para el 1er informe de actividades.

4.- factura AAA15745-89D6-424R-A116-8B14E08A7FA2 de fecha 4 de noviembre del 2022, factura expedida por el C. Ignacio Castañón Rodríguez, por concepto de 10 metros de lona impresa y publicidad en redes sociales, por la cantidad de \$22,550 (veintidós mil quinientos cincuenta pesos).

5.-Se cuenta con el reporte de documento contable, donde se observa que el pago de la factura antes mencionada deriva de las partidas 3361 y 3611.

Por lo que en relación a los hallazgos encontrado me permito recomendarle lo siguiente:

1.- Que de acuerdo a la Ley de General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos están obligados a conservar los documentos comprobatorios y justificativos.

Así mismo como lo señalan diferentes disposiciones legales, el área encargada de realizar los procesos de compras, siendo en esta institución la Dirección Administrativa, deberá de apegarse
Calle Irapuato s/n esquina Rosario Castellanos, Col. Guanajuato, C.P. 36780. Salamanca, Gto. / Tel. (464) 64 8 3190

a cada uno de ellos, sin embargo, en el caso que nos ocupa no obra en el expediente de compra, documentos que acrediten la necesidad del servicio aun y cuando se trate de una adjudicación directa, la solicitud de cotización del mismo y por lo tanto acreditar que el proveedor es quien ofrece la mejor calidad y precio, por lo que, es indispensable reunir todos y cada uno de los documentos que en cada caso se necesitan para la correcta integración del expediente, los cuales traerán emparejado el uso adecuado del recurso público.

Continuando con el punto anterior es importante que la Dirección Administrativa realice las gestiones necesarias para la integración y complementación del expediente de la solicitud, cotización, contratación y pago del servicio.

II.- En base a la observación anterior y derivado de la deficiencia de integración del expediente, así como el señalamiento propio del usuario que realizó la solicitud a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fueron colocados siete espectaculares con una medida aproximada de 140 metros cuadrados, los cuales fueron pagados de acuerdo al expediente mediante transferencia bancaria al C Ignacio Castañón Rodríguez, sin embargo el pago deriva de la solicitud de la directora de participación social quien dentro de las facultades que derivan del artículo 59 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Guanajuato no es facultad de dicha dirección, informar a la población, a través de los medios impresos y electrónicos las actividades del Sistema, esta última es de la Subdirección de Comunicación Social.

Por lo antes mencionado se le recomienda lo siguiente:

Se realice la integración completa del expediente de la solicitud, cotizaciones, pago y comprobación del servicio de instalación de siete espectaculares.

Se solicite el reintegro de la cantidad de \$22,550.00 veintidós mil quinientos cincuenta pesos, a las arcas de la institución, lo anterior toda vez que la contratación del servicio fue realizada por la directora de Participación social, sin tener facultades para hacerlo, así mismo se encuentra el memorándum firmado por ella misma, informando de entera satisfacción cuando la cantidad de metros no corresponde con la cantidad de espectaculares instalados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, artículo 4 fracción II, 6 de la Ley de adquisiciones del Estado de Guanajuato; 2, artículo 3 fracción IX, artículo 6 fracción V, 10, artículo 54 fracción I inciso C, artículo 55 fracción I, 99 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Contracciones Publicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Sin otro particular quedo a sus ordenes

Atentamente.

"Por amor a Salamanca"

Lic. Claudia Ivonne Chacón Zamora

Auditora Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia de Salamanca, Gto.

c.c.p. - Archivo

CIZC



16 AGO. 2023

Salamanca

1:50 pm
fania.